

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

13037 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria de las ayudas de minimis para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Next Generation EU*

Antecedentes

1. El 22 de agosto de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 31/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. El 26 de septiembre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.
3. De acuerdo con la nueva redacción del apartado 11 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 23 de agosto de 2024 y finaliza el 31 de octubre de 2024.
4. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden 31/2024 y el apartado 8 de la convocatoria, esta está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*. La aplicación del Reglamento implica que la persona beneficiaria, como única empresa, no puede percibir ayudas *de minimis* procedentes de administraciones o de entidades públicas o privadas financiadas con cargo a los presupuestos públicos por un importe superior a 300.000 euros en el periodo de tres años.
5. De acuerdo con el punto 4 de la convocatoria, el crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de 10.094.723,68 euros, financiados con los fondos procedentes del PRTR, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053, o la que la pueda sustituir, con la distribución presupuestaria siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Cuantía (euros)
2024	12201/G/751C01/77000/00/MR053	0,00
2025	12201/G/751C01/77000/00/MR053	10.094.723,68
		10.094.723,68

6. El artículo 17.2 de la Orden 31/2024 establece que, dado que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieren la valoración comparativa con otras propuestas, se pueden dictar las resoluciones de concesión de las ayudas, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aunque no haya finalizado el plazo de presentación

de las solicitudes. La convocatoria no prevé la intervención de ninguna comisión evaluadora.

Por otro lado, el artículo 17.1 de la Orden establece que la selección de las personas beneficiarias de las subvenciones se tiene que efectuar mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Las personas beneficiarias tienen que ser seleccionadas por riguroso orden de entrada de las solicitudes, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la Orden, y hasta que se haya agotado el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

7. El 5 de octubre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la primera propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones a los expedientes que ocupan el orden de prelación del 1 al 12.

8. El órgano instructor ha analizado las solicitudes presentadas y, en aplicación de los criterios para la adjudicación de la ayuda prevista en la convocatoria, se relacionan en el anexo de esta propuesta de resolución las personas propuestas como beneficiarias de la ayuda, el nombre del establecimiento donde se tienen que realizar las actuaciones, el presupuesto de la actuación solicitado, el presupuesto de la actuación subvencionable, el importe de la ayuda solicitada y el importe de la ayuda propuesta, calculado de acuerdo con el punto 5 de la convocatoria —actuaciones subvencionables—, el punto 6 —gastos subvencionables— y el punto 7 de la convocatoria —intensidad de la ayuda, límites y exclusión. En concreto, el punto 7 de la convocatoria establece que la intensidad de la ayuda es del 70 % de los gastos subvencionables.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_18/2024, la entidad superaría el importe límite de 300.000 euros de ayudas de *minimis*, de acuerdo con el Reglamento UE 2023/2831, tal y como establecen los artículos 7 y 8 de la convocatoria. Esto es, teniendo en cuenta la suma de los importes que constan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de las subvenciones ya otorgadas por esta Administración y la suma de los importes que le corresponderían en esta nueva convocatoria, superaría el límite de los 300.000 euros. Por todo esto, el importe propuesto en la propuesta de resolución se tiene que ver limitado para no superar el límite global mencionado.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_25/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria de honorarios profesionales por el técnico de los certificados energéticos (630,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_27/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria de tramitación de posible subvención, justificación y legalización de la instalación (10.800,96 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_28/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria de honorarios profesionales por el técnico de los certificados energéticos (1960,75 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria. No se considera gasto subvencionable la ejecución de un convenio de suministro y mantenimiento de mobiliario con carpintero local para fomentar el comercio y los servicios de Km 0 (10.080,00 €), dado que no encaja en ninguna de las actuaciones subvencionables previstas en el punto 5.2 de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_29/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria proyecto de legalización de la instalación (538, 81 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_33/2024, la entidad superaría el importe límite de 300.000 euros de ayudas de *minimis*, de acuerdo con el Reglamento UE 2023/2831, tal y como establecen los artículos 7 y 8 de la convocatoria. Esto es, teniendo en cuenta la suma de los importes que constan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de las subvenciones ya otorgadas por esta Administración y la suma de los importes que le corresponderían en esta nueva convocatoria, superaría el límite de los 300.000 euros. Por todo esto, el importe propuesto en la propuesta de resolución se tiene que ver limitado para no superar el límite global mencionado.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_35/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria proyecto de legalización instalación autoconsumo UDIT (400,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_37/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria previsión de tubos para vehículo eléctrico (55,97 €) ni toma TV (104,30 €), dado que no encaja en ninguna de las actuaciones subvencionables previstas en el punto 5.2 de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_38/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria tramitación y justificación de la subvención y legalización de la instalación (523,75 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_40/2024, la entidad superaría el importe límite de 300.000 euros de ayudas de *minimis*, de acuerdo con el Reglamento UE 2023/2831, tal y como establecen los artículos 7 y 8 de la convocatoria. Esto es, teniendo en cuenta la suma de los importes que constan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de las subvenciones ya otorgadas por esta Administración y la suma de los importes que le corresponderían en esta nueva convocatoria, superaría el límite de los 300.000 euros. Por todo esto, el importe propuesto en la propuesta de resolución se tiene que ver limitado para no superar el límite global mencionado.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_44/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria proyecto de legalización instalación autoconsumo UDIT (400,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_46/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria proyecto de legalización instalación autoconsumo UDIT (600,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_47/2024, el importe de la ayuda solicitada supera el 70% de la actuación.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_48/2024, no se considera actuación subvencionable la gestión del ciclo del agua (17.402,46 €), dado que no encaja en ninguna de las actuaciones subvencionables previstas en el punto 5.2 de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_49/2024, no se considera gasto subvencionable las partidas presupuestarias proyecto de legalización instalación autoconsumo UDIT (400,00 €) ni documentación comunicación previa municipal (250,00 €) de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_55/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria proyecto y gestión permisos con la administración y petición de conexión con la empresa distribuidora ni gestión y tramitación ante los organismos para la legalización de la instalación (1350,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_60/2024, no se consideran gastos subvencionables las partidas presupuestarias: alta DGE (280,00 €) ni el certificado de eficiencia energética en vivienda unifamiliar (2.000,00 €) de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_62/2024, no se consideran gastos subvencionables las partidas presupuestarias: documentación comunicación previa municipal (250,00 €), mano de obra administrativa (120,00 €) ni legalización instalación autoconsumo UDIT (400,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_64/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria memoria, tramitación y legalización (650,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_68/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria legalización y trámites de subvención (800,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_69/2024, el importe de la actuación subvencionable de la solicitud es superior al importe del presupuesto.

En lo referente al expediente TUR_AJDEF2_70/2024, no se considera gasto subvencionable la partida presupuestaria legalización y trámites de subvención (800,00 €), de acuerdo con el punto 6.2.c) de la convocatoria.

9. De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden 31/2024, la persona instructora, a la vista de los expedientes, tiene que formular la propuesta de resolución. Esta se tiene que notificar a la persona interesada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y se tiene que abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En consecuencia, en fecha 16 de noviembre de 2024, se ha notificado a las personas interesadas la segunda propuesta de resolución mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En esta propuesta de resolución se otorgó un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que se pudiesen formular alegaciones. En este sentido, no consta que se hayan presentado alegaciones.

10. Consta en los expedientes administrativos que todas las personas propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11. Consta en los expedientes administrativos el compromiso de las entidades beneficiarias del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH, en el marco del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo, y la Guía técnica de la Comisión Europea (2021/c58/01) sobre la aplicación de este principio.

12. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 o la que la pueda sustituir.

13. En fecha 13 de noviembre de 2024, la secretaria general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes dictó la segunda Propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria de las ayudas de *minimis* para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Next Generation EU (BOIB núm. 150, de 16 de noviembre).

14. En fecha 3 de diciembre de 2024, la secretaria general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes dictó la segunda Propuesta de resolución definitiva por la cual se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria de las ayudas de *minimis* para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Next Generation EU. En consecuencia, la Intervención General de la CAIB ha fiscalizado de conformidad los expedientes de importe igual o superior a 30.000 euros.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR.
7. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del PRTR.
8. La Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el cual se amplía

el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022 de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas del PRTR.

9. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. La Orden 31/2024 de 14 de agosto de 2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

11. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 23 de septiembre de 2024 por la cual se modifica la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

12. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Conceder una subvención a las personas solicitantes indicadas en el anexo y por el importe que se señala, en el marco de la nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 1.733.544,06 € a favor de las personas que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 o la que la pueda sustituir.

3. Hacer constar que los créditos que se transfieren a las entidades beneficiarias quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones recogidas en el anexo, según la descripción de la memoria presentada con la solicitud.

4. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 12 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables se inicia a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud y finaliza el 28 de febrero de 2025.

5. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 15 de marzo de 2025. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden 31/2024, la justificación de la ayuda consiste en la presentación de la documentación siguiente:

- Una cuenta justificativa en la que tiene que constar como mínimo una relación detallada de los gastos en que se haya incurrido para la ejecución de la actuación subvencionada, con indicación de la descripción del tipo de gasto, el número de factura, la fecha de emisión, la persona acreedora, el importe, la fecha de pago y el porcentaje de imputación a esta subvención.
- Facturas o documentos justificativos equivalentes, de acuerdo con la normativa de aplicación de los gastos relacionados en el punto anterior, así como los justificantes bancarios del abono de estos.
- Una memoria de actuación justificativa, de acuerdo con el estudio detallado explicativo presentado con la solicitud.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas que incluya fotografías de la situación del edificio tras las actuaciones y, si procede, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, donde se muestre el cartel publicitario de la actuación. Información y enlace al sitio de Internet de la persona beneficiaria de las ayudas, en el supuesto de que disponga de un sitio,

donde esta persona beneficiaria de las ayudas tiene que informar al público del posible apoyo obtenido de los fondos Next Generation o del PRTR, o, si procede, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

La presentación de la justificación tiene que hacerse exclusivamente de forma telemática, a través del trámite específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer también desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos > Enlace al trámite telemático > Justificación de la subvención.

6. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 14 de la convocatoria, el pago se ha de hacer una vez que se haya presentado la justificación de la ayuda, se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden que aprueba esta convocatoria y se haya dictado la resolución de concesión de la subvención.
7. Hacer constar que la persona beneficiaria de la subvención tiene que cumplir el régimen de publicidad establecido en el apartado 17 de la convocatoria.
8. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria y Turismo, en el marco del PRTR del mecanismo de recuperación y resiliencia.
9. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balear*, de acuerdo con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaume Bauzá Mayol



ANEXO
Personas beneficiarias

Nº de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
13	TUR_AJDEF2_15/2024	B07265259	EXPLOTACIONES PLAYASMORE, S.L.	HOTEL MORÉ	MEJORA de La eficiencia energética del Hotel Moré mediante la ampliación de la planta solar fotovoltaica, la sustitución De una caldera de ayuda por otra más eficiente, cambio de algunos terminales de climatización obsoletos, mejora de los CERRAMIENTOS Y la Iluminación de todas las zonas comunes. También incluye Mejoras en Cuanto a la gestión de residuos, digitalización Y control de los principales sistemas del inmueble Y la consecuencia concienciación de los clientes Y personal de mantenimiento	363.678,02	363.678,02	253.591,70	253.591,70
14	TUR_AJDEF2_17/2024	***2296**	*****	ES PUJOL	AISLAMIENTO térmico Mediante la sustitución de cerramientos y ahorro energético con electrodomésticos eficientes.	7.294,05	7.294,05	5.105,84	5.105,84
15	TUR_AJDEF2_18/2024	B86213378	HIPERION HOTEL GROUP, S.L.	HOTEL JABEQUE BLUE	Reforma general y mejora de instalaciones de climatización y Aislamiento	1.246.690,25	1.246.690,25	300.000,00	219.824,66
16	TUR_AJDEF2_19/2024	B07150857	BELLVEURE, S.L.	TOMIR PORTALS SUITES	Monitorización continua del consumo eléctrico, hídrico y de gas	3.786,67	3.786,67	2.650,66	2.650,66
17	TUR_AJDEF2_20/2024	B57123994	BIMONT BALEAR GESTION, S.L.	OLA CALA D'OR	Monitorización continua del consumo eléctrico, hídrico y de gas	2.441,74	2.441,74	1.709,21	1.709,21
18	TUR_AJDEF2_21/2024	B07633803	CLUB SON XORIGUER, S.L.	HOTEL PRINCESA PLAYA	Instalación de centros de gestión de residuos exterior. Instalación iluminación exterior bajo consumo. Instalación 2 puentes automáticas.	38.965,29	38.965,29	27.275,70	27.275,70
19	TUR_AJDEF2_22/2024	B57891285	INVERSIONS SON CARRIÓ, S.L.	HOTEL GRAN SAGITARIO	Instalación de centros de gestión de residuos exterior. Instalación cortinas De aire interior hotel. Instalación de 2 puertas automáticas	22.872,34	22.872,34	16.010,64	16.010,64
20	TUR_AJDEF2_23/2024	B07850985	IMAGEN TURISTICA, S.L.	APARTAMENTOS MENORCAMAR	Instalación de centros de gestión de residuos exterior	7.272,70	7.272,70	5.090,89	5.090,89
21	TUR_AJDEF2_24/2024	B09874736	SC HOTEL Y EVENTS, S.L.	SON COSMET HOTEL RURAL	Sustitución de acumuladores de agua de gas propano por dos acumuladores de aerotermia	3.860,00	3.860,00	2.702,00 €	2.702,00 €

Nº de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
22	TUR_AJDEF2_25/2024	B07132061	MASIN MENORCA, S.L.	SUNSET SON BOU	Instalación de paneles fotovoltaicos	12.013,78	11.383,78	8.409,65	7.968,65
23	TUR_AJDEF2_27/2024	B57346447	SA FRANQUESA NOVA, S.L.	SA FRANQUESA NOVA PETIT HOTEL	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS Y MÁQUINA DE AEROTERMIA	167.010,06	156.209,10	138.359,34	109.346,37
24	TUR_AJDEF2_28/2024	B07655921	HOTEL VILLA MIEL, S.L.	HOTEL VILLA MIEL	Hotel Villa Miel Sostenible	81.014,58	68.973,83	56.710,21	48.281,68
25	TUR_AJDEF2_29/2024	***7000**	*****	L'HORT DE CAN LLOBERA	MEJORAs en lAs instaLacionEs Y equipOs	11.596,96	11.058,15	8.117,87	7.740,71
26	TUR_AJDEF2_30/2024	B07137250	URBAN PALLADIUM, S.L.	HOTEL PALLADIUM	PlaN de gestiÓN de residuOs Y prevenciÓN del desPERDICIO alimentariO	3.800,00	3.800,00	2.660,00	2.660,00
27	TUR_AJDEF2_32/2024	A07022254	PROMOTORA MENORQUINA DE TURISMO, S.A.	AGUAMARINA I	CLIMA Y ACS	206.111,47	206.111,47	124.370,61	124.370,61
28	TUR_AJDEF2_33/2024	A07022254	PROMOTORA MENORQUINA DE TURISMO, S.A.	AGUAMARINA II	CLIMA Y ACS	206.111,47	206.111,47	124.370,61	113.950,29
29	TUR_AJDEF2_34/2024	A08550006	ARENAL D'EN CASTELL S.A.	RESTAURANTE S'ARENAL VIVA LA PEPA	SustituciÓn de BOTELLAS de plÁsticO pArA vidriO reciclADO	1.843,80	1.843,80	1.290,66	1.290,66
30	TUR_AJDEF2_35/2024	B07991359	COVA DES MESTRAL, S.L.	ES CALO	Inst. fotovoltaica de 4 KW pArA mEJORar La eficiencia energética para el alquiler vacacional	5.945,64	5.545,64	4.161,95	3.881,95
31	TUR_AJDEF2_36/2024	B57656688	COUNTRY CLUB SON CLARET, S.L.	HOTEL CASTELL SON CLARET	INSTALACIÓn DE COntADOReS SENSORIZAdos De AGUA y ELECTRICIdAd y SISTEMAs DE MONITORIZACIÓn INTEGRADO e IMPLANTACIÓn De UN SISTEMA DE PREVENCIÓn y GESTIÓn DE RESIDUoS EN EL HOTEL CASTELL SON CLARET	43.328,25	43.328,25	30.329,78	30.329,78

Nº de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
32	TUR_AJDEF2_37/2024	B16629966	FINCA CAN SALAS, S.L.	FINCA CAN SALAS	Mejoras en cerramientos, aislamiento térmico y eficiencia energética en varias zonas del establecimiento, así como mejoras en la captación y aprovechamiento del agua de lluvia Para uso no potable	58.675,99	58.515,72	41.073,19	40.961,00
33	TUR_AJDEF2_38/2024	B07157274	RISUR, S.L.	ES PINARÓ	SISTEMA FOTOVOLTAICO DE ES PINARÓ	15.116,12	14.592,37	10.581,28	10.214,66
34	TUR_AJDEF2_40/2024	B07599996	HOTELES MOLL, S.L.	HOTEL BEACH CLUB FONT DE SA CALA	INSTALACIÓN DE BOMBA DE CALOR POLIVALENTE y BOMBAS DE CALOR DE ALTA TEMPERATURA, con SISTEMA DE MONITORIZACIÓN INTEGRADO, Para LA DESCARBONIZACIÓN DE los EDIFICIOS E y F Del HOTEL	398.133,13	398.133,13	278.693,19	255.234,42
35	TUR_AJDEF2_41/2024	B07772650	SAGITARIO PLAYA, S.L.	HOTEL SAGITARIO PLAYA	Instalación de centros de gestión de residuos exterior. Instalación iluminación exterior bajo consumo. Instalación 1 puerta automática.	22.030,20	22.030,20	15.421,14	15.421,14
36	TUR_AJDEF2_42/2024	B70806229	HOTEL BELLAVISTA MALLORCA, S.L.	HOTEL BELLAVISTA	Mejoras EN INSTALACIONES Y EQUIPOS EN el HOTEL BELLAVISTA	161.443,23	161.443,23	113.010,26	113.010,26
37	TUR_AJDEF2_43/2024	***3569**	*****	CAN GUILLO	Instalación solar fotovoltaica en Pollença	15.030,35	15.030,35	10.521,24	10.521,24
38	TUR_AJDEF2_44/2024	***6834**	*****	CASA LUISA	Inst.fotovoltaica de 4 KW para mejorar la eficiencia energética para el alquiler vacacional	5.990,96	5.590,96	4.193,67	3.913,67
39	TUR_AJDEF2_46/2024	B09681404	ROSA Y GINGER, S.L.	FINCA SA CANOVETA	Instalación fotovoltaica de 10 KW , para mejorar la eficiencia energética para el alquiler vacacional	12.359,97	11.759,97	8.651,98	8.231,98
40	TUR_AJDEF2_47/2024	***8514**	*****	SA CASETA S'ERA VELLA	Instalación de paneles solares y sustitución de elementos eléctricos por otros de bajo consumo	16.381,57	16.381,50	11.782,05	11.467,05
41	TUR_AJDEF2_48/2024	B57509630	TANCA LLARGA, S.L.	SA BOLEDA	Gestión del ciclo del agua; Optimización del ciclo de producción de agua caliente sanitaria; almacenaje adicional de energía eléctrica renovable (batería); Gestión domótica piscina alojamiento "Es Figueral"	39.894,72	22.492,26	27.926,30	15.744,58
42	TUR_AJDEF2_49/2024	****2395*	*****	NA PENYAL 7	Instalación fotovoltaica de 10 KW en cubierta para la mejora de eficiencia energética para alquiler vacacional	14.422,10	13.772,10	10.095,47	9.640,47
43	TUR_AJDEF2_52/2024	****0061*	*****	CAN TEM	Renovación/sustitución de las instalaciones que componen todo el sistema de aerotermia instalado hace 14 años	26.151,00	26.151,00	18.305,70	18.305,70

Nº de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
44	TUR_AJDEF2_53/2024	B44842508	GESTHOT BERCA 23, S.L.U.	HOTEL BALEAR	INSTALACIÓN De aislamiento TéRMICo en LaS ventanaS Del HOTEL	6.301,70	6.301,70	4.411,19	4.411,19
45	TUR_AJDEF2_54/2024	A07020514	NA TACONERA HOTEL, S.A.	HOTEL NA TACONERA SPORT & RELAX	Sustitución de carpintería exteriores en habitaciones	148.826,00	148.826,00	104.178,20	104.178,20
46	TUR_AJDEF2_55/2024	B10741817	LAS DUNAS MARUGAL, S.L.	HOTEL DUNAS DE FORMENTERA	Instalación fotovoltaica sobre las Cubiertas de los edificios que constituyen el hotel	32.936,36	31.586,36	23.055,45	22.110,45
47	TUR_AJDEF2_57/2024	B07735525	CONSTRUCCIONS 1900 DE MENORCA, S.L.	VILLA TIN 1	Instalación de sensores para reducir el consumo energético y la instalación de cortinas (estores) para reducir el efecto solar y poder tener mejor rendimiento energético	6.182,70 €	6.182,70 €	4.327,89 €	4.327,89 €
48	TUR_AJDEF2_58/2024	B07735525	CONSTRUCCIONS 1900 DE MENORCA, S.L.	VILLA TIN 2	Instalación de sensores para reducir el consumo energético y la instalación de cortinas (estores) para reducir el efecto solar y poder tener mejor rendimiento energético	6.182,70 €	6.182,70 €	4.327,89 €	4.327,89 €
49	TUR_AJDEF2_59/2024	B07735525	CONSTRUCCIONS 1900 DE MENORCA, S.L.	VILLA TIN 3	Instalación de sensores para reducir el consumo energético y la instalación de cortinas (estores) para reducir el efecto solar y poder tener mejor rendimiento energético	6.182,70 €	6.182,70 €	4.327,89 €	4.327,89 €
50	TUR_ADJEF2_60/2024	***5307**	*****	CA'N MOLINER	Eficiencia Ca'n Moliner	28.098,76	25.818,76	23.799,65	18.073,13
51	TUR_ADJEF2_62/2024	B57450041	COSESIKASES, S.L.	SA PLATJA	Instalación fotovoltaica en la cubierta de 4KW	5.338,19	4.568,19	3.736,73	3.197,73
52	TUR_ADJEF2_64/2024	***6689**	*****	ES MOLI DE SON MAIOL	INSTALACIÓN De ENERGÍA FOTOVOLTAICA Para AUTOCONSUMO DE 15,4 KWP CONECTADA A RED CON BATERIAS 62,1 KWH DE CAPACIDAD, SOBRE MARQUESINAS E INTERVENCIONES EN TERMINALES DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	63.806,66	63.156,66	44.664,66	44.209,66
53	TUR_ADJEF2_65/2024	B57727448	BALEARIA GUEST, S.L.	VILLA CALA PADRÍ	Incorporación de baterías EN la instalación fotovoltaica pARA la mEJora de La eficiencia energética para alquiler vacacional	7.977,75	7.977,75	5.584,42	5.584,42
54	TUR_ADJEF2_67/2024	B57525388	EIDENAI, S.L.	RAM DE MAR	Incorporación de baterías en la instalación fotovoltaica para la mejora de la eficiencia energética para alquiler vacacional	7.977,75	7.977,75	5.584,42	5.584,42

Nº de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
55	TUR_ADJEF2_68/2024	****6066*	*****	EL OLIVO	Instalación de placas solares sobre la cubierta de una vivienda unifamiliar	8.834,71	8.034,71	6.184,30	5.624,30
56	TUR_ADJEF2_69/2024	B57525388	EIDENAI, S.L.	SA ROTA	Incorporación de baterías en la instalación fotovoltaica para la mejora de la eficiencia energética para alquiler vacacional	7.977,75	7.877,75	5.584,42	5.514,42
57	TUR_ADJEF2_70/2024	****6637*	*****	VILLA ITACA	Instalación de placas solares sobre la cubierta de una vivienda unifamiliar	8.834,71	8.034,71	6.184,30	5.624,30
									1.733.544,06

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/166/178941

